



## **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, diez de agosto de dos mil veinte

### **RADICADO No. 2020-00067**

Se agrega al expediente el escrito que antecede, y aportado por el apoderado del demandante, advirtiéndolo que los señores VICTORIA EUGENIA SANIN ARANGO y JUAN CARLOS SANIN ARANGO, ya se tienen notificados por aviso; conforme lo establece el artículo 292 del C.G.P.; en espera de la contestación de la demanda por parte de los demandados.

Es de advertir al señor apoderado, que los términos judiciales se suspendieron el 16 de Marzo de 2020 hasta el 3 de julio siguiente, inclusive, con ocasión de la Emergencia Sanitaria por la pandemia del COVID 19; el reinicio de las labores aconteció el 6 de julio de 2020, específicamente para los Despachos ubicados en el Edificio José Félix de Restrepo; nuevamente se ordena suspensión de términos a partir del 13 de julio 2020, y hasta el 26 del mismo mes y año; razón por la cual dicho término no se empieza a surtir en la fecha que usted lo refiere.

### **NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64b277ce3a7e49d32b68b839d1b75f78a27b2317c0cc88715d2a41e  
942e046d2**

Documento generado en 10/08/2020 10:50:44 a.m.